CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 14:00:37
Recibo No. AA25977659
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597765986586

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROQUEST COLOMBIA S.A.S
Nit: 901237267 6 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03044887
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2018
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 71 21 To B Of 602
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: doris.camargo@proquest.com
Teléfono comercial 1: 3174720
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 71 21 To B Of 602
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: doris.camargo@proquest.com
Teléfono para notificación 1: 3174720
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 14:00:37
Recibo No. AA25977659
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597765986586

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 3 de diciembre de 2018 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2018, con el No. 02403506 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PROQUEST COLOMBIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto la realización de cualquier actividad lícita. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades, pero sin limitase a las mismas: (A) Adquirir, vender, importar, exportar, gravar, administrar y actuar como arrendador y/o arrendatario, o en cualquier otra calidad para todo tipo de activos; (B) Intervenir, como acreedor o deudor, en operaciones de crédito, otorgando o recibiendo las respectivas garantías, según sea aplicable; (C) Llevar a cabo todo tipo de operaciones con establecimientos de crédito y compañías de seguro; (D) Retirar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y en general negociar, valores y cualquier otro tipo de créditos; (E) Formar parte de otras compañías que lleven a cabo actividades similares, complementarias o accesorias a la empresa corporativa; (F) Celebrar contratos de colaboración empresarial (joint-venture); (G) Ser transformada en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra sociedad o sociedades; (H) Prestar servicios profesionales y servicios de consultoría; (I) Participar en licitaciones y ofertas públicas y cumplir con los compromisos asumidos en éstas; y, (J) En general, celebrar todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios al objeto social de la sociedad y a los actos arriba mencionados, y cualquier otro que sea conducente para alcanzar satisfactoriamente su objeto social llevando a cabo cualquier actividad lícita.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 14:00:37
Recibo No. AA25977659
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597765986586

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $10.000.000.000,00
No. de acciones	: 10.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $3.254.833.000,00
No. de acciones	: 3.254.833,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $3.254.833.000,00
No. de acciones	: 3.254.833,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) representante legal principal, que será de libre nombramiento y remoción por parte del accionista único. El representante legal ejercerá sus funciones hasta cuando renuncie, sea removido o reemplazado por el accionista único. El representante legal de la sociedad tendrá hasta un (1) suplente, quien será designado por el accionista único, y quien lo reemplazará en sus faltas temporales, permanentes o accidentales y hasta tanto el accionista único nombre al sucesor o reemplazo. El suplente del representante legal continuará en el cargo hasta cuando sea removido o reemplazado por el accionista único.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. El gerente será un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tendrá a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la administración, la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 14:00:37
Recibo No. AA25977659
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597765986586

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

coordinación y la supervisión general de la sociedad, las cuales cumplirán con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones del accionista único. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponderá al gerente: (A) Implementar y asegurar la implementación de las decisiones tomadas por el accionista único. (B) Nombrar y remover libremente los empleados de la sociedad, cuya designación no le corresponda a otro órgano. (C) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y nombrar apoderados para representar a la sociedad cuando sea necesario. (D) Ejercer el debido cuidado en la recolección e inversión de los fondos de la sociedad. (E) Abstenerse de celebrar cualquier acto o contrato (o series de actos o contratos relacionados) que implique actos de competencia desleal que puedan generar un detrimento a la sociedad. (F) Cumplir con todos los otros deberes que le sean asignados bajo estos estatutos, así como aquellas inherentes a su cargo, y en particular, asegurar que la compañía no realice actos o celebre contratos que involucre actos o fondos asociados de cualquier manera al lavado de activos y/o la financiación del terrorismo. (G) En general, llevar a cabo y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 14 del 16 de octubre de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2024 con el No. 03168893 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	John Konstantinos Doulamis	P.P. No. 567680239

Por Acta No. 11 del 13 de enero de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2023 con el No. 02924126 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 14:00:37
Recibo No. AA25977659
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597765986586

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal Suplente	Oscar Antonio Navarrete Tachack	C.C. No. 80795058

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 02 del 4 de abril de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2020 con el No. 02567445 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	VALPS CONSULTING SAS	N.I.T. No. 900397876 3

Por Documento Privado del 25 de enero de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2022 con el No. 02786127 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Yesika Dayyan Florez Camacho	C.C. No. 1075656525 T.P. No. 178089-T

Por Documento Privado del 4 de abril de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2020 con el No. 02567446 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Daniela Viviana Lopez Merchan	C.C. No. 1023952343 T.P. No. 236166-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 372 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de febrero de 2019, inscrita el 14 de Marzo de 2019, bajo el registro No 00041089 del libro V, compareció Juan Manuel de la Rosa Bernal, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.606 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 14:00:37
Recibo No. AA25977659
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597765986586

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la referencia (en adelante, el "Poderdante"), por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Mauricio Cáceres Valero, identificado con cédula ciudadanía No. 79.655.112 (en adelante, el "Apoderado"). En ejercicio del poder conferido mediante el presente documento, el Apoderado quedará investido de amplias facultades para realizar las siguientes gestiones: 1. Suscribir, celebrar, negociar, ejecutar y/o ceder todo contrato requerido por el Poderdante para la comercialización de sus productos y/o la prestación de sus servicios, siempre que la cuantía del negocio jurídico en cuestión no supere, individualmente o en el agregado, el monto de cincuenta mil dólares americanos (USD 50.000). 2. Suscribir toda enmienda, otrosí o documento derivado de los contratos celebrados por el Poderdante en el desarrollo de su objeto social y específicamente con el fin de comercializar sus productos y/o presentar sus servicios, o en ejercicio de las facultades otorgadas por el mismo, siempre que la cuantía de los negocios contenidos en los documentos no supere el monto de cincuenta mil dólares americanos (USD 50.000). No obstante, el presente poder podrá ser revocado en cualquier momento por el Poderdante, y podrá ser sustituido por cualquier persona por voluntad del Apoderado. El presente poder se otorga por el término de un (1) año a partir de la presente fecha.

Por Documento Privado del 20 de enero de 2023, registrado en esta Cámara de Comercio el 6 de Marzo de 2023, con el No. 00049376 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Kattherim Melisa Herrera Carvajal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.422.677 de Bogotá D.C. (en adelante la "Apoderada"), para que actúe en nombre de la sociedad, representándola y obligándola en los siguientes actos: a) Firmar todas las declaraciones tributarias que deba presentar el poderdante ante las autoridades de impuestos de orden nacional, departamental, municipal y distrital dentro de la República de Colombia, incluyendo, pero sin limitarse a declaraciones de impuestos de renta, de IVA (impuesto al valor agregado), de impuesto de industria y comercio, modificación o actualización del RIT, de retenciones en la fuente, impuesto predial, precios de transferencia, obtención del mecanismo electrónico, modificación del RUT, obtención de la resolución de facturación, autorizar y/o habilitar los documentos electrónicos como el de nómina y demás documentos electrónicos y obligaciones tributarias que la sociedad deba presentar y pagar ante las autoridades tributarias que permitan

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 14:00:37
Recibo No. AA25977659
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597765986586

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el cabal cumplimiento de las obligaciones impositivas de la sociedad y en general representar al poderdante frente a las autoridades de impuestos del orden nacional, departamental, municipal y distrital dentro de la República de Colombia. El poder otorgado en el presente numeral (a) será ejercido por las apoderadas única y exclusivamente en todo lo relativo a los asuntos que la sociedad lleve a cabo ante la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), las Secretarias de Hacienda departamentales, distritales o municipales, o cualquier autoridad gubernamental o judicial, para llevar a cabo todo tipo de trámites o gestiones relacionados con asuntos tributarios. b) Firmar las comunicaciones y formularios de afiliación ante las entidades de seguridad social y parafiscales, así como también las solicitudes y/o requerimientos que pudieran surgir en la relación con dichas entidades. c) Firma de liquidaciones, contratos, adendas y de toda clase de documentos que se originen de una relación laboral existente entre la sociedad y sus colaboradores. d) Firmar las declaraciones cambiarlas ante los intermediarios del mercado cambiario y el banco de la república. e) Firma de formularios de actualización de registro mercantil ante la cámara de comercio competente, de depósito de estados financieros y cualquier otro formulario o procedimiento que se requiera ante la cámara de comercio competente. f) Representar a la sociedad ante las entidades bancarias correspondientes para: (i) actualizar información de la sociedad, (ii) solicitar cambios de roles y/o perfiles de firmas, (iii) desbloqueo de productos (cuentas de ahorro, corrientes, rotativos, etc),(iv) registro de firmas e instrucciones de manejo de productos y (v) todos los demás trámites que requieran presentación personal del representante legal ante las diferentes entidades bancarias. g) Suscribir, celebrar, negociar, ejecutar y/o ceder todo contrato requerido por el poderdante para la comercialización de sus productos y/o á prestación de sus servicios. h) La apoderada quedar facultada para realizar, gestionar y contestar cualquier requerimiento de manera conjunta antes las siguientes entidades: DIAN, SECRETARIA DE HACIENDA, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE SEGURIDAD SOCIAL, UGPP, MINISTERIO DE TRABAJO, MINISTERIO DE SALUD PARAFISCALES, SENA, ICBF, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, CAMARA DE COMERCIO, entre otras entidades de vigilancia y control de orden nacional, distrital, gubernamental, privado como SEGUROS DEL ESTADO y en general para realizar todas las gestiones necesarias para el buen desempeño de su mandato en lo concerniente a los asuntos arriba mencionados y para que en todos estos asuntos pueda transigir, desistir, sustituir, cancelar, recibir, renunciar, aceptar

notificaciones, sustituir y reasumir. El poderdante podrá en cualquier tiempo revocar el poder otorgado mediante este documento. Este Poder permanecerá vigente mientras que no sea revocado expresamente por la Sociedad o se haya dado por terminada la relación de las Apoderadas con la Sociedad.

Por Documento Privado del 18 de septiembre de 2024, de Bogotá D.C, registrado en esta Cámara de Comercio el 20 de Septiembre de 2024, con el No. 00053290 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Juan Pablo Garcia Aponte, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.043.598 de Bogotá D.C. para que actúen en nombre de la sociedad, representándola y obligándola en los siguientes actos: a) Firmar todas las declaraciones tributarias que deba presentar el poderdante ante las autoridades de impuestos de orden nacional, departamental, municipal y distrital dentro de la República de Colombia, incluyendo, pero sin limitarse a declaraciones de impuestos de renta, de IVA, de impuesto de industria y comercio, modificación o actualización del RIT, de retenciones en la fuente, impuesto predial, precios de transferencia, obtención del mecanismo electrónico, modificación del RUT, obtención de la resolución de facturación, autorizar y/o habilitar los documentos electrónicos como el de nómina y demás documentos electrónicos y obligaciones tributarias que la sociedad deba presentar y pagar ante las autoridades tributarias que permitan el cabal cumplimiento de las obligaciones impositivas de la sociedad y en general representar al poderdante frente a las autoridades de impuestos del orden nacional, departamental, municipal y distrital dentro de la República de Colombia. El poder otorgado en el presente numeral (a) será ejercido por las apoderadas única y exclusivamente en todo lo relativo a los asuntos que la sociedad lleve a cabo ante la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia, las secretarias de Hacienda departamentales, distritales o municipales, o cualquier autoridad gubernamental o judicial, para llevar a cabo todo tipo de trámites o gestiones relacionados con asuntos tributarios. b) Firmar las comunicaciones y formularios de afiliación ante las entidades de seguridad social y parafiscales, así como también las solicitudes y/o requerimientos que pudieran surgir en la relación con dichas entidades. c) Firma de liquidaciones, contratos, adendas y de toda clase de documentos que se originen de una relación laboral existente entre la sociedad y sus colaboradores. d) Firmar las declaraciones cambiarias ante los intermediarios del mercado cambiario y el banco de la república. e) Firma de formularios de actualización de registro

mercantil ante la cámara de comercio competente, de depósito de estados financieros y cualquier otro formulario o procedimiento que se requiera ante la cámara de comercio competente. f) Representar a la sociedad ante las entidades bancarias correspondientes para: (i) actualizar información de la sociedad, (ii) solicitar cambios de roles y/o perfiles de firmas, (iii) desbloqueo de productos (cuentas de ahorro, corrientes, rotativos, etc), (iv) registro de firmas e instrucciones de manejo de productos y (v) todos los demás trámites que requieran presentación personal del representante legal ante las diferentes entidades bancarias. g) Suscribir, celebrar, negociar, ejecutar y/o ceder todo contrato requerido por el poderdante para la comercialización de sus productos y/o la prestación de sus servicios. h) La apoderada quedar facultada para realizar, gestionar y contestar cualquier requerimiento de manera conjunta antes las siguientes entidades: Dian, Secretaria De Hacienda, Administradoras De Fondos De Seguridad Social, Ugpp, Ministerio De Trabajo, Ministerio De Salud Parafiscales, Sena, Icbf, Superintendencia De Sociedades, Junta Central De Contadores, Cámara De Comercio, entre otras entidades de vigilancia y control de orden nacional, distrital, gubernamental, privado como Seguros Del Estado y en general para realizar todas las gestiones necesarias para el buen desempeño de su mandato en lo concerniente a los asuntos arriba mencionados y para que en todos estos asuntos pueda transigir, desistir, sustituir, cancelar, recibir, renunciar, aceptar notificaciones, sustituir y reasumir. El poderdante podrá en cualquier tiempo revocar el poder otorgado mediante este documento.

Por Documento Privado del 7 de febrero de 2025, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 12 de Febrero de 2025, con el No. 00054433 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a (i) Andrew Graham Wright, identificado con No. de Pasaporte 124892757 de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y, (ii) Amit Singla, identificado con No. de Pasaporte Z3467674 de la República de India, (Andrew Graham, junto con Amit Singla, los "Apoderados"), para que individual o conjuntamente representen y adelanten en nombre del Poderdante, los siguientes asuntos: 1) Realizar la apertura de cuentas bancarias en cualquier banco comercial en Colombia a elección de la Sociedad. Esto incluye, pero no se limita a la firma de formularios, o cualquier documento bancario, de conocimiento de cliente, los documentos cambiarios que se requieran, formato de vinculación de cliente, registro de firmas y cualquier otro acto tendiente a la apertura de la cuenta bancaria. 2)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 14:00:37
Recibo No. AA25977659
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597765986586

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Realizar todos los actos necesarios para la gestión, negociación, suscripción y ejecución de documentos cambiarios, incluyendo, pero no limitado a: a. Presentar la documentación y llevar a cabo todos los actos y trámites necesarios para el registro de operaciones cambiarias en la Sociedad, incluyendo, pero sin limitarse a operaciones de inversión extranjera, endeudamiento externo, servicios, transferencias, importaciones, exportaciones y cualquier otro concepto, ante el respectivo banco comercial (IMC) y/o el Banco de la República de Colombia. b. Presentar los formularios y en general la relacionada con el documentación registro de cualquier operación cambiaria, incluyendo, pero sin limitarse a operaciones de inversión extranjera, endeudamiento transferencias, externo, servicios, importaciones, exportaciones y cualquier otro concepto, ante el respectivo banco comercial (IMC) y/o el Banco de la República de Colombia, adoptando todas aquellas medidas que sean necesarias hasta la inscripción de dichas operaciones, incluyendo, sin limitación, firmar, despachar o presentar cualquier otro documento necesario relacionado a la compra de acciones, otorgamiento de préstamos, inversiones, capitalizaciones y cualquier otro registro adicional que los Apoderados consideren necesarios o convenientes a estos efectos en relación con estas operaciones. 3) Realizar todos los actos que sean inherentes al manejo y administración de las cuentas bancarias de la Sociedad, incluyendo, pero no limitado a: a. Adquisición de cualquier producto bancario. b. Otorgar poderes, para cumplimiento de actividades inherentes al manejo de las cuentas bancarias. c. Realización de cualquier tipo de pago. d. Firma y diligenciamiento de cualquier formato requerido por la entidad bancaria. e. Descarga de recibos de pago. f. Solicitar cualquier instrumento que permita el manejo útil y eficiente de las cuentas bancarias. Esta facultad excluye el poder para adquirir cualquier préstamo o deuda con el banco a nombre de la Sociedad. g. Revocar los poderes otorgados para los fines descritos anteriormente. h. Cualquier otra actividad relacionada con la gestión y manejo de las cuentas bancarias. i. Realizar el cierre de cuentas bancarias a elección de la Sociedad. Esto incluye, pero no se limita a solicitar la entrega de saldos, certificaciones y cualquier otro documento relacionado con el cierre de las cuentas, así como firmar y entregar los documentos necesarios ante el banco para completar el proceso de cierre y retiro de fondos. Esta facultad se otorga con la condición expresa de que los Apoderados cuenten con la aprobación previa y escrita del Poderdante para llevar a cabo las gestiones de cierre de cuentas. Se deja constancia expresa de que cada uno de los Apoderados

podrá ejercer, de manera independiente y autónoma, las facultades conferidas en este poder, actuando con plena eficacia y validez legal en los actos y gestiones que realice. El presente Poder podrá ser revocado en cualquier momento por el Poderdante, al igual que podrá ser sustituido.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 3 del 30 de abril de 2021 de la Accionista Único	02720639 del 2 de julio de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 15 de enero de 2019 de Representante Legal, inscrito el 15 de enero de 2019 bajo el número 02413580 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- PROQUEST EUROPEAN HOLDINGS LIMITED
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Britanica
Actividad: Proporcionar acceso- gestión e infromación sobre el contenido publicado- facilitación de la investigación y colaboración academica y corporativa
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2018-12-11

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 14:00:37
Recibo No. AA25977659
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597765986586

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202
Actividad secundaria Código CIIU: 4651

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 9.664.833.704
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 12 de abril de 2025. \n \n Señor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 14:00:37
Recibo No. AA25977659
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597765986586

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

